

## 1. NORMATIVA NACIONAL

### A. Ministerio de Salud Pública (MSP)

- i. **Comunicado de 29 de mayo de 2020:** El MSP dicta recomendaciones para la industria alimentaria y la comercialización de alimentos, en el marco de la pandemia por Covid-19. Para acceder al Comunicado haga click [aquí](#).

### B. Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOB)

- i. **Resolución S/N de 28 de mayo de 2020:** Se comunican nuevas medidas de control, en el marco de la emergencia sanitaria, para el transporte de pasajeros, que deberán ser aplicadas por las empresas so pena de aplicación de multa de un máximo de veinte unidades reajustables a la empresa de transporte incumplidora. Para acceder a la Resolución haga click [aquí](#).

### C. Administración Nacional de Educación Pública (ANEP)

- i. **Comunicado de 29 de mayo de 2020:** ANEP comunicó el protocolo para el reintegro de estudiantes a los centros educativos. Para acceder al Protocolo haga click [aquí](#).

## 2. NORMATIVA DEPARTAMENTAL

### A. Intendencia de Canelones

- i. **Comunicado de 29 de mayo de 2020:** Se comunica el Protocolo para la prevención del COVID-19 realizado por la Dirección de Contralor de la Intendencia de Canelones ante la apertura de restaurantes, pizzerías, bares, cafeterías y casas de comida, que complementa el protocolo acordado entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), el Ministerio de Salud Pública (MSP), la Cámara de Comercio y Servicios (CCS) y FUECYS. Para acceder al Protocolo de la Dirección de Contralor haga click [aquí](#). Para acceder al Protocolo del MTSS, MSP, FUECYS, CCS haga click [aquí](#).

### B. Intendencia de Colonia

- i. **Decreto N° 19/020 de la Junta Departamental:** Se establece la obligatoriedad del tapaboca a todo quien haga uso del transporte

público, en cualquiera de sus categorías (taxis, remises, transporte escolar, ómnibus urbanos, departamentales, etc.). En caso de incumplimientos, podrán aplicarse sanciones que abarcan desde la suspensión del servicio, hasta la aplicación de multas de hasta 0,5 Unidades Reajustables por persona que incumpla las obligaciones determinadas por el Decreto.

Para acceder al Decreto haga click [aquí](#).